

GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA

TRABAJO FIN DE ESTUDIOS

INFORMACIÓN SOBRE LA ASIGNATURA

<b>Especialidad</b>	Interpretación		<b>Itinerario</b>	Guitarra, Piano e Instrumentos sinfónicos		
<b>Materia</b>	Trabajo Fin de Estudios					
<b>Clasificación</b>	Obligatoria de especialidad		<b>Tipología</b>	Teórica Teórico-práctica		
<b>Nº de cursos</b>	1		<b>ECTS por curso</b>	10	<b>ECTS totales</b>	10
<b>Cursos en que se imparte</b>	4º					
<b>Distribución de ECTS</b> (1 ECTS = 25 horas)	<b>Presenciales</b>	36	<b>Horas lectivas semanales</b>		1	
	<b>No presenciales</b>	214	<b>Extensión temporal</b>		Anual	
<b>Prelación</b>	Haber superado la totalidad de las asignaturas que integran el correspondiente plan de estudios					
<b>Calendario</b>	Según instrucciones de la Delegación Territorial de Educación		<b>Horario</b>	L-V: 8:30-15:00 L-J: 15:00-21:30		

PROFESORADO

Apellidos y nombre	Departamento	Correo electrónico
Alonso Alacreu, F. Javier	Cuerda-arco	
Ariza Momblant, Antonio	Cuerda-arco	
Báez Cervantes, Luis	Cuerda-arco	
Borja Jiménez, Serezade	Viento y percusión	
Cabrera Molina, Rosell	Viento y percusión	
Carrasco Domínguez, Manuel Jesús	Viento y percusión	
Del Campo de Castro, María	Cuerda-arco	
Fernández Gómez, Rubén	Musicología	
García Herrera, Cecilio	Viento y percusión	
García Sánchez, Rocío	Musicología	
García Mesas, Juan Antonio	Dirección, comp. y teoría	
Gil Angosto, Francisco	Viento y percusión	
Hernández Lozano, Harold	Viento y percusión	
Linares Gámez, Sergio	Viento y percusión	

Infantes Ortiz, Francisco	Viento y percusión	
Pancorbo Arroyo, Pedro	Cuerda-arco	
Moreno Colás, Pedro	Viento y percusión	
Musso Buendía, Inés	Pedagogía	
Nuño Guerrero, Iván	Pedagogía	
Rodríguez Cartagena, A. Teresa	Tecla	
Sanz Ablanedo, Jeremías	Cuerda-arco	
Segura Jerez, Sonia	Pedagogía	
Sevilla González, Ángel Damián	Producción y Gestión	
Yera Jiménez, F. Javier	Viento y percusión	
Yúdice Tejada, Enrique	Viento y percusión	
Zamacola Zubiaga, Ibón	Cuerda-arco	

## DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA

El Trabajo fin de Estudios constituye la última asignatura que realiza el alumnado para obtener el Título Superior de Música en la especialidad correspondiente. En la matriculación de la misma (que se realizará en los plazos establecidos para el resto de asignaturas), el alunando habrá de presentar la inscripción mediante el Anexo I de la Instrucción 7/2018 de 11 de mayo de la Dirección General de Ordenación Educativa en la Secretaría del centro. Para poder acceder a la presentación del TFE se requerirá haber superado la totalidad de las asignaturas que integran el correspondiente plan de estudios.

Corresponderá a la dirección del centro recibir las propuestas del alumnado y, atendiendo en la medida de lo posible sus características y preferencia en la petición, asignar al profesorado responsable de la tutoría académica del TFE. En caso de que las peticiones a un determinado profesor o profesora sean superiores a su disponibilidad horaria, se dará preferencia a la solicitud realizada por el alumno o alumna que haya obtenido **mayor puntuación en la nota media del expediente académico**.

En el caso de matriculación del alumnado al que solo le falta por superar el TFE para finalizar dichas enseñanzas, es posible que formalice la matrícula únicamente por el número de créditos correspondientes al TFE, abonando las tasas o precios públicos que correspondan.

El TFE consiste en un proyecto que el alumnado realizará y defenderá con el objeto de mostrar de forma integrada las competencias adquiridas y los contenidos formativos recibidos asociados al Título superior de enseñanzas artísticas. Con carácter general, el **TFE será un trabajo individual** que cada alumno o alumna desarrollará bajo la orientación y **supervisión de la tutora o tutor académico**.

No obstante, se podrá realizar un **TFE de modalidad grupal**, siempre que sea autorizado por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (en adelante ETCP) del centro docente, en la que cada alumno y alumna deberá presentar un proyecto individualizado en el que se especificarán la planificación colectiva del trabajo; los aspectos comunes e individuales que se desarrollan; la finalidad y pertinencia de hacerlo en grupo; y las conclusiones finales, tanto individuales como colectivas, que se obtengan en esta modalidad grupal.

Todo el material que forme parte del **TFE deberá haber sido elaborado personal e individualmente** por cada alumno o alumna. En el caso de la modalidad grupal debe quedar claramente identificada la parte de elaboración individual de cada una de las personas integrantes del grupo.

El debate sobre la investigación en los estudios superiores artísticos es un debate abierto y vivo encaminado a establecer la naturaleza misma de la investigación artística, así como a determinar los

objetivos, procedimientos metodológicos y campo de acción propios de la comunidad de conocimiento formada por los profesionales de las artes. Buena prueba de la existencia de este debate es la creciente cantidad de documentos, libros, grupos de trabajo y foros de discusión que, si bien se vienen dando desde hace décadas, se han visto avivados por los cambios propuestos por el marco de Bolonia.

Los grupos de trabajo desarrollados en la red *Polifonía*, red creada en 2004 en el marco Erasmus para el seguimiento de la educación musical superior, o los encuentros de la plataforma EPARM (Plataforma europea para la investigación artística y de la música) creada desde la Asociación Europea de Conservatorios (AEC) son buenas muestras y puntos de referencia de los trabajos desarrollados en este sentido. Documentos como *Researching conservatoire senquiry, innovation and the development of artistic practice in higher music education* o [Guide to Third Cycle Studies in Higher Music Education](#) dibujan una perspectiva definida hacia una sólida configuración de la condición investigadora en el marco artístico/musical.

En nuestro país, el libro *Bases para un debate sobre investigación artística* publicado por la Secretaría General de Educación del Ministerio de Educación expone ampliamente todas las circunstancias nacidas de la necesidad de enfrentar los nuevos retos en el campo de la investigación en las artes.

## Normativa aplicable

---

- ⇒ **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación.
- ⇒ **Real Decreto 1614/2009**, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores.
- ⇒ **Real Decreto 631/2010**, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música.

Este Real Decreto establece el siguiente descriptor que aglutina los contenidos de la asignatura Trabajo Fin de Estudios:

*Conceptos de elaboración de un trabajo correctamente documentado, modelos de estructuración, búsqueda de información, utilización de las oportunas herramientas, consulta y datación de las fuentes y elaboración de un documento destinado a fomentar la adquisición de competencias en investigación.*

- ⇒ **Decreto 260/2011**, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en Andalucía.

Este Decreto amplía el descriptor de los contenidos anteriormente mencionados quedando recogidos de la siguiente manera:

*Conceptos del proceso de elaboración de un trabajo correctamente documentado, modelos de estructuración, búsqueda de información, utilización de las oportunas herramientas, consulta y datación de las fuentes y elaboración de un documento destinado a fomentar la adquisición de competencias en investigación, que deberá servir de base para la programación y realización de una actividad profesional directamente relacionada con la especialidad de interpretación.*

- ⇒ **Orden del 16 de octubre de 2012**, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.
- ⇒ **Instrucción 7/2018**, de 11 de mayo, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se determinan directrices para la organización del trabajo fin de estudios del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores para el curso 2018/19.
- ⇒ **Acuerdos adoptados por el ETCP del Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira"**, atendiendo a las competencias establecidas por el Decreto 327/2010 en su artículo 89.

## PERFIL PROFESIONAL

Según el RD 631/2010 el **Titulado/a Superior en Interpretación** deberá ser un profesional cualificado con un dominio completo de las técnicas de interpretación del instrumento y su repertorio, y en su caso, de instrumentos complementarios. Deberá estar preparado para ejercer una labor interpretativa de alto nivel de acuerdo con las características de su modalidad y especialización, tanto en el papel de solista como formando parte de un conjunto, así como, en su caso, en su condición de intérprete acompañante de música y danza. Deberá conocer las características técnicas y acústicas de su instrumento, profundizando en su desarrollo histórico. Deberá tener formación para el ejercicio del análisis y del pensamiento musical, y disponer de una sólida formación metodológica y humanística que le ayude en la tarea de investigación afin al ejercicio de su profesión.

## CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

(Anexo II Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en Andalucía.)

- ⇒ Conceptos del proceso de elaboración de un trabajo correctamente documentado en cualquiera de sus modalidades.
- ⇒ Modelos de estructuración.
- ⇒ Búsqueda de información.
- ⇒ Utilización de las oportunas herramientas.
- ⇒ Consulta y datación de las fuentes.
- ⇒ Elaboración de un documento destinado a fomentar la adquisición de competencias en investigación, que deberá servir de base para la programación y realización de una actividad profesional directamente relacionada con la especialidad de Interpretación.

## CONTENIDOS POR CURSOS

Curso 1º	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Conceptos del proceso de elaboración de un trabajo correctamente documentado en cualquiera de sus modalidades.</li> <li>⇒ Modelos de estructuración.</li> <li>⇒ Búsqueda de información.</li> <li>⇒ Utilización de las oportunas herramientas.</li> <li>⇒ Consulta y datación de las fuentes.</li> <li>⇒ Elaboración de un documento destinado a fomentar la adquisición de competencias en investigación, que deberá servir de base para la programación y realización de una actividad profesional directamente relacionada con la especialidad de Interpretación.</li> </ul>
----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## COMPETENCIAS

(Anexo II del Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en Andalucía.)

### Transversales

CT 1, CT 2, CT 3, CT 4, CT 6, CT 7, CT 8, CT 11, CT 12, CT 13, CT 14, CT 15, CT 17.

Generales	CG 1, CG 2, CG 3, CG4, CG 5, CG 6, CG 8, CG9, CG 10, CG 11, CG 12, CG 13, CG 14, CG 18, CG 21, CG 23, CG 25, CG 26.
Específicas	CEI 1, CEI 2, CEI 3, CEI 4, CEI 5, CEI 6, CEI 7, CEI 8, CEI 10.

## METODOLOGÍA

El desarrollo de la asignatura se realizará a través de la tutorización de una profesora o profesor único que servirá de guía en la realización del trabajo final. Las consultas, la explicación de bases teóricas, adquisición de metodología de investigación básica y la revisión del trabajo se harán en la hora semanal destinada para ello. El tutor o tutora llevará un registro de la asistencia del alumnado a las sesiones de tutoría, así como de lo realizado en cada una de ellas a través de una ficha de seguimiento elaborada por el Departamento correspondiente.

En el caso de modalidad grupal, cada alumno o alumna deberá contar un tutor o tutora académico, que excepcionalmente podrá recaer en el mismo profesor o profesora para todos los miembros del grupo. Además, el alumnado podrá solicitar el asesoramiento de especialistas tanto externos al centro como internos, quedando recogida tal circunstancia en el Anexo I en el momento de la inscripción. Dicha asesoría deberá contar, en todo caso, con el visto bueno de la dirección del centro docente y de la persona que ejerza la tutoría académica.

Independientemente de lo anterior, se desarrollarán actividades formativas de distinto tipo (seminarios, prácticas de taller, tutorías colectivas, etc.), destinadas a orientar sobre la modalidad y estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los temas, la orientación bibliográfica y la correcta presentación, entre otros aspectos.

## Pasos a seguir durante el curso

### 1. Elección de la modalidad del Trabajo Fin de Estudios

La Instrucción 7/2018 expone que el TFE constará de tres partes:

- 1.1. **El PROYECTO** configura el corpus principal del TFE. Según dichas instrucciones el alumnado podrá acogerse a una de las **dos opciones** que se contemplan a continuación, dependiendo de las especificaciones que al respecto estén contempladas en el Proyecto Educativo de Centro. El alumnado podrá optar por cualquiera de las dos opciones o modalidades, pero será requisito indispensable que tanto la temática como el diseño del trabajo escogido se acojan a la adquisición de competencias y contenidos propios de la especialidad correspondiente:

⇒ **MODALIDAD A: Trabajo teórico-práctico de carácter profesional**

Esta modalidad, incluirá el proyecto, diseño, composición, creación o **interpretación artística aplicada original de un repertorio de dificultad acorde con el nivel de estudios**, (montajes, interpretaciones musicales, coreográficas o escénicas, entre otros), y tendrá que estar indivisiblemente conectada con la parte teórica del trabajo. Los trabajos en los que simplemente se redunde en las competencias interpretativas, ya debidamente desarrolladas en la asignatura de Interpretación en el Instrumento Principal y que no cumplan con los requisitos de solvencia investigadora, originalidad y novedad, podrán ser rechazados.

Puntualizar que para poder elegir esta modalidad se deberán **interpretar obras y/o movimientos completos de repertorio de dificultad acorde al nivel de estudios**, que deberán ser presentados en su defensa con el acompañamiento pertinente, siempre que la obra lo requiera.

El Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" contempla en su Proyecto Educativo **dos vertientes** dentro de esta **Modalidad A** para la especialidad de Interpretación:

o **Trabajo teórico-práctico de carácter profesional - 100% interpretativo**

El repertorio elegido (varias piezas) para realizar el estudio y la interpretación no se deberá de haber interpretado y trabajado en otras asignaturas (es decir, no se habrán podido consumir créditos con dicho repertorio).

o **Trabajo teórico-práctico de carácter profesional**

La obra elegida o repertorio para realizar el estudio y la interpretación no se deberá de haber tocado y trabajado en otras asignaturas (es decir, no se habrán podido consumir créditos con dicho repertorio). Si se elige una obra ya interpretada y trabajada en otra asignatura sólo se le podrá asignar un 30% máximo de la nota a esta parte del trabajo (la parte del trabajo práctico).

⇒ **MODALIDAD B: Trabajo documental de investigación teórica**

Esta modalidad, se dirigirá al **análisis y comentario científico-crítico sobre un tema relacionado con el campo de conocimiento de la enseñanza correspondiente**. Los trabajos planteados dentro de esta modalidad deberán estar sólidamente justificados para poder ser admitidos para la especialidad de Interpretación.

Puntualizar que en esta modalidad se podrán **interpretar fragmentos de piezas, cadencias, ejercicios o solos de orquesta de repertorio de dificultad acorde con el nivel de estudios**, siendo valorada esta puesta en práctica como un apoyo a la defensa oral y sirviendo para ejemplificar el trabajo de investigación teórico realizado.

1.2 La **MEMORIA** será un documento escrito que ha de reunir los puntos propios de cualquier trabajo de investigación y que se define en el Anexo II de la Instrucción 7/2018.

1.3 La **DEFENSA**. Independientemente de la modalidad elegida, la superación del TFE deberá contemplar la defensa que será de carácter público.

## 2. Elaboración y aprobación de la Propuesta de Trabajo Fin de Estudios

En las primeras semanas del curso el alumnado elaborará una propuesta de Trabajo Fin de Estudios con la orientación del tutor o tutora asignada previamente. En la fecha establecida se hará entrega de dicho proyecto de manera virtual, y el departamento correspondiente se reunirá para la revisión y aprobación, en su caso. Se otorgará un segundo plazo para aquellas propuestas que requieran de alguna mejora o modificación y para proyectos presentados en periodos de matriculación extraordinarios. El departamento establecerá un calendario por el cual se regirá éste procedimiento. El alumnado deberá **respetar y acogerse al plazo estipulado por el departamento**.

El objeto de este filtro es garantizar la viabilidad del tema, la modalidad elegida y la metodología escogida, con el fin de que el trabajo pueda desarrollarse sin problemas de planteamiento. En el proceso de aceptación de la propuesta de investigación, tanto los tutores o tutoras como el departamento correspondiente, valorarán la idoneidad del proyecto en base al descriptor del TFE y la naturaleza de las competencias transversales, generales y específicas del Título Superior de Interpretación.

Se entregará al alumnado un **modelo de proyecto** con el fin de que el formato de la propuesta sea el mismo en todos los casos. La propuesta de TFE será una aproximación al tema escogido, tendrá una extensión de **5 a 10 páginas** y deberá contener la estructura que se detalla a continuación:

⇒ **Propuesta del Trabajo Fin de Estudios** contendrá los siguientes apartados:

Portada (proporcionada por el centro según modelo): Título, modalidad, alumno/a y tutora o tutor académico, así como especialistas externos y/o internos.

1. Presentación
2. Preguntas de investigación
3. Objetivos
4. Justificación
5. Estado de la cuestión y/o marco teórico
6. Metodología:
  - 6.1. Diseño metodológico
  - 6.2. Hipótesis (si las hubiere)
  - 6.3. Descripción de los procesos a seguir
  - 6.4. Estimación de recursos materiales y humanos (si procede)
  - 6.5. Instrumentos estimados para recogida y análisis de datos (si procede)
  - 6.6. Población, muestra, variables (si procede)
  - 6.7. Boceto del diseño del trabajo
  - 6.8. Obra/obras a gestionar o producir (Si es el caso)
  - 6.9. Acciones interpretativas (obras a interpretar si fuera el caso, justificación y porcentaje de valoración aproximado)
7. Referencias (bibliografía)

Una vez **aprobada la propuesta** por el departamento correspondiente, **no se podrá cambiar de tema ni de modalidad de trabajo de manera unilateral**, sino que el tutor o tutora habrá de comunicar al Departamento encargado de la coordinación de los TFE, cualquier incidencia que se produjese al respecto para proceder a la revisión de dicho proyecto, y con carácter de excepcional poder proceder a estudiar las modificaciones solicitadas. Si no se produce ninguna comunicación al respecto, se entenderá que la **propuesta aprobada será la que se presente en la Defensa**.

Si el alumno o alumna ha trabajado durante un curso en una propuesta y al inicio del nuevo curso (en nueva matrícula) se decide cambiar de tema o modalidad, deberá de hacer una nueva propuesta y pasar por la aprobación del Departamento correspondiente, como si fuera la primera vez.

En el caso que el alumno o la alumna presente su defensa **agotando su primera convocatoria** y suspenda el TFE, según la normativa, **habrá de presentarse a la siguiente convocatoria de forma sucesiva**, y por tanto la **modalidad y el tema elegido deberá de ser el mismo presentado inicialmente en su primera convocatoria**. Si el alumno o alumna suspende en su segunda convocatoria y solicitase una convocatoria adicional habrá de presentarse con el mismo tema y modalidad presentado en su primera y segunda convocatoria.

### 3. Extensión del Proyecto y Memoria del Trabajo Fin de Estudios

La tipología del proyecto se mueve en una horquilla que va desde un trabajo totalmente teórico a un trabajo eminentemente práctico para ambas especialidades. El formato específico en cada caso será el siguiente:

⇒ **MODALIDAD A: Trabajo teórico-práctico de carácter profesional - 100% interpretativo**

La parte escrita que se habrá de entregar constará de **un documento**:

- o La **Memoria** del trabajo fin de estudios que contempla la Instrucción 7/2018, con un **mínimo de 20 páginas** y un **máximo de 60 páginas** para todo el documento (sin incluir portada y contraportada, imágenes, bibliografía y apéndices). En los casos que la Memoria incluya anexos o apéndices, la extensión y formato de los mismos será acordada con la persona responsable de la tutoría académica.

⇒ **MODALIDAD A: Trabajo teórico-práctico de carácter profesional**



La parte escrita que se habrá de entregar constará de **dos documentos**:

- **Proyecto**: el Trabajo Fin de Estudios, que deberá tener un **mínimo de 30 páginas**, y un **máximo de 70 páginas** (sin incluir portada y contraportada, índices, referencias, bibliografía general y anexos). El máximo de páginas de este documento podrá superarse ligeramente siempre que esté totalmente justificado (en el caso que no esté justificado el tribunal puede considerar que se ha de penalizar esta cuestión). En los casos que el Proyecto incluya anexos, la extensión y formato de los mismos será acordada con la persona responsable de la tutoría académica.
- **Memoria**: tal cual la contempla la Instrucción 7/2018, con un **mínimo de 20 páginas** y un **máximo de 60 páginas** para todo el documento (sin incluir portada y contraportada, imágenes, bibliografía y apéndices). Dicha Memoria será entendida como un resumen del documento del proyecto que, en todos los casos, habrá de tener la extensión y estructura que se define en la presente guía docente.

⇒ **MODALIDAD B: Trabajo documental de investigación teórica**

La parte escrita que se habrá de entregar constará de **dos documentos**:

- **Proyecto**: el Trabajo Fin de Estudios, que deberá tener un **mínimo de 55 páginas**, y un **máximo de 90 páginas** (sin incluir portada y contraportada, índices, referencias, bibliografía general y anexos). El máximo de páginas de este documento podrá superarse ligeramente siempre que esté totalmente justificado (en el caso que no esté justificado el tribunal puede considerar que se ha de penalizar esta cuestión). En los casos que el Proyecto incluya anexos, la extensión y formato de los mismos será acordada con la persona responsable de la tutoría académica.
- **Memoria**: tal cual la contempla la Instrucción 7/2018, con un **mínimo de 20 páginas** y un **máximo de 60 páginas** para todo el documento (sin incluir portada y contraportada, imágenes, bibliografía y apéndices). Dicha Memoria será entendida como un resumen del documento del proyecto que, en todos los casos, habrá de tener la extensión y estructura que se define en la presente guía docente.

#### 4. Estructura del Proyecto y Memoria del Trabajo Fin de Estudios

Tanto para la Modalidad A como para la Modalidad B, los documentos escritos deberán contener los siguientes apartados:

⇒ El **Trabajo Fin de Estudios** contendrá los siguientes apartados:

Portada (proporcionada por el centro según modelo)

Contraportada (opcional)

Índice general

Índice de imágenes o gráficos (si las hubiere)

Índice de tablas (si las hubiere)

1. Resumen
2. Abstract
3. Introducción
4. Justificación
5. Objetivos
6. Hipótesis (si las hubiere)
7. Estado de la cuestión o revisión de la literatura
8. Marco teórico/Contexto
9. Metodología/Marco metodológico



10. Desarrollo
11. Conclusiones
12. Trabajo futuro
13. Referencias
14. Bibliografía general (si procede)
15. Anexos (si los hubiere)

⇒ La Memoria contendrá los siguientes apartados (según lo establecido en el Anexo II de la Instrucción 7/2018):

Portada (proporcionada por el centro según modelo): según la Instrucción tiene que aparecer como mínimo, el título, modalidad, alumno/a, tutora/a académica, así como como los especialistas externos y/o internos si fuera el caso.

Resumen (entre 10 y 20 líneas)

Índice

1. Justificación
2. Objetivos
3. Desarrollo
4. Metodología
5. Fuentes consultadas
6. Estimación de medios materiales necesarios para la realización
7. Valoración crítica
8. Conclusiones
9. Bibliografía citada
10. Apéndices (en el supuesto que lo requiera)

## 5. Manual de estilo para el Proyecto y Memoria del Trabajo Fin de Estudios

- Portada del TFE: Establecida por el centro. (Fuente corporativa: *Sansation*)
- Portada de la Memoria: Establecida por el centro. (Fuente corporativa: *Sansation*)
- Contraportada: Opcional
- Fuente:  
**TÍTULO 1. ARIAL 12 NEGRITA MAYÚSCULA** (índice y epígrafes)  
**Título 2. Arial 12 negrita** (índice y epígrafes)  
**Título 3. Arial 11 negrita** (índice y epígrafes)  
Texto del trabajo: Arial 11
- Texto Justificado
- Interlineado: 1,5
- Margen izquierdo: 2,5
- Margen derecho: 2,5
- Sangría izquierda de primera línea: 0,5
- Espaciado anterior y posterior: 6 puntos
- Encabezado: Arial 10. Denominación del centro, Trabajo Fin de Estudios y Nombre del alumno/a (posición del texto en el centro)
- Pie de página: Arial 10. Número de página y Título del trabajo (posición del texto en el centro).
- Notas a pie: Arial 9
- **Imágenes, gráficos o tablas:** Deberán de llevar insertado un **título en Arial 9 negrita** e indicar la **fuentes** (autoría o elaboración propia).  
Las imágenes, gráficos o tablas que se utilicen, deben insertarse entre el texto si tienen una conexión inmediata con el contenido del mismo y clarifican su comprensión o ilustran el

concepto expuesto. Si no, pueden adjuntarse como anexos. Las partituras completas o fragmentos de gran tamaño de las mismas se adjuntarán siempre como anexos.

- Las **referencias bibliográficas, citas de cualquier tipo, notas a pie**, etc. se harán según normas **APA 6ª edición**. Para consultar cualquier cuestión sobre el sistema de citas APA 6 puede visitarse los siguientes sitios web: <http://normasapa.net/2017-edicion-6/>, <http://normasapa.com/> o consultar la bibliografía propuesta en la guía docente.

**Importante:** las **APA se actualizan cada año**, por tanto, el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" con el fin de **unificar los criterios de citación en los trabajos del centro**, fija los siguientes aspectos básicos a tener en cuenta para el presente curso escolar:

Para **citas textuales o directas**:

- **Citas de menos de 40 palabras:** Estas reproducen de forma exacta el material, sin cambios o añadidos. Se debe indicar el autor, año y número de página. Si la fuente citada no tiene paginación, entonces se escribe el número de párrafo. Si la cita tiene menos de 40 palabras se coloca como parte del cuerpo del texto, entre comillas y al final entre paréntesis se señalan los datos de la referencia.
  - **Citas de más de 40 palabras:** Si la cita tiene más de 40 palabras debe escribirse en un párrafo aparte, alineado a la izquierda y con un margen izquierdo de 2,54 cm o 5 espacios de tabulador, sin comillas, sin sangría de primera línea, interlineado a 1,5 (mismo interlineado para todo documento) y texto Arial 10 (un punto menos del cuerpo del trabajo).
- Los **anexos o apéndices** son aquellos documentos que complementan el cuerpo del trabajo y que se relacionan directamente con la investigación, entre ellos, un ejemplar de los instrumentos escritos utilizados, tales como: cuestionarios, entrevistas, escalas de medición, análisis y otros similares. La extensión y formato de los mismos será acordada con la persona responsable de la tutoría académica y seguirán las pautas marcadas en las APA 6ª edición.

La fuente corporativa *Sansation* se podrá descargar de la Web del centro en el apartado de **Recursos: Identidad Corporativa** (para acceder a la web pinchar en el siguiente enlace <http://www.csmjaen.es/es/node/428>).

## 6. Entrega del Proyecto y Memoria del Trabajo Fin de Estudios

El calendario de **presentación o depósito** del TFE por parte del alumnado será el establecido y anunciado por el equipo directivo del Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira". Dicho calendario contemplará la entrega por el registro del centro de los diferentes **documentos y anexos**. El procedimiento es el siguiente:

### 6.1. Estudio de la validación del Anexo III por parte del tutor o tutora académica

El alumno/a hará entrega de la memoria, proyecto y del repertorio o la producción artística o investigadora al tutor o tutora académica, como mínimo, **5 días antes de la fecha marcada de entrega oficial por registro del Anexo III "Solicitud de defensa del Trabajo fin de estudios"** (para tener margen de lectura y realización de correcciones pertinentes para la validación del mismo). Tras esta última corrección no se podrá hacer ningún cambio en el contenido, salvo corrección de erratas menores o cuestiones simples de formato, con vistas a la impresión del trabajo. **Esta última entrega al tutor/a deberá hacerse por correo electrónico con acuse de recibo** y no incluye necesariamente la presentación tipo Power Point que el alumno utilice en la defensa, pero es conveniente que el tutor o tutora se certifique que la parte práctica del proyecto (defensa práctica y defensa oral) se ha tutorizado correctamente durante el período lectivo antes de validar dicho anexo.

### 6.2. Entrega en el registro oficial el Anexo III "Solicitud de defensa" y el Trabajo Fin de Estudios

El alumnado hará entrega de la memoria, proyecto y repertorio/producción artística o investigadora **completa y definitiva al tutor o tutora** en los plazos que establezca el calendario oficial previsto para tal fin (excepto la presentación en Power Point o similar que vaya a utilizar en la defensa), en el soporte fijado por el centro antes de que el alumnado proceda a registrar el Anexo III.

Una vez el tutor o tutora académica haya comprobado la documentación a entregar, el alumnado deberá presentar en el **registro oficial** del centro todo el material en los plazos establecidos por el mismo.

Posteriormente, nuevamente en el plazo establecido por el centro, el tutor o tutora deberá de entregar la documentación a los miembros del tribunal.

### 6.3. Entrega en el registro oficial del Anexo V "Autorización para difusión y consulta del Trabajo fin de estudios" y Anexo VI "Solicitud de necesidades técnicas para la Defensa"

El alumnado hará entrega en el registro oficial del centro del Anexo V "Autorización para difusión y consulta del Trabajo fin de estudios" y Anexo VI "Solicitud de necesidades técnicas para la Defensa" dirigido a la Secretaría del centro, en los plazos que establezca el calendario oficial previsto para tal fin.

### 6.4. Entrega digital del Trabajo Fin de Estudios y producción investigadora en el Aula Virtual

Sin perjuicio de lo anterior, el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" contempla en su Proyecto de centro que el alumnado entregará en el Aula Virtual una copia en pdf del Trabajo, así como los archivos multimedia que el proyecto lleve adjuntos, siendo el propio alumnado el responsable de hacer la entrega digital correctamente en el lugar que se determine para tal efecto. El alumnado recibirá un aviso comunicando la apertura del curso donde podrán alojar los archivos. A dicho curso del Aula Virtual tendrá acceso el tribunal nombrado para la evaluación del TFE.

## 7. Soporte de entrega del Proyecto y Memoria del Trabajo Fin de Estudios

El ETCP del Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" acuerda las entregas en los siguientes soportes:

1 COPIA EN COLOR, ENCUADERNADA CON TAPA DURA Y LOMO

Señalar que para las modalidades que entregan **dos documentos** escritos, el Proyecto (TFE) y la Memoria han de ir **encuadradas en el mismo soporte**. En dicha encuadración se adjuntarán en primer lugar el Trabajo con su portada correspondiente y después la Memoria precedida de su portada correspondiente.

En el supuesto de que sólo sea necesario entregar la Memoria (Modalidad A Trabajo Teórico-práctico - 100% interpretativo), se seguirán las mismas indicaciones de encuadración y portada pero sólo con el documento de la Memoria y la portada de la Memoria.

**Importante:** La copia en tapa dura y con lomo deberá llevar colocada en la **"tapa"** la portada identificativa que el centro ha establecido y diseñado.

1 COPIA EN SOPORTE INFORMÁTICO

Del Proyecto y/o la Memoria en PDF, y los archivos multimedia, si los hubiera, que el proyecto lleve adjuntos. Dicha copia se adjuntará en un **CD o DVD** dentro de la copia encuadernada con tapa dura y lomo.

**Importante:** el **CD o DVD** deberá llevar los datos identificativos del alumno/a y el título del Trabajo, como mínimo. Dicha copia (CD o DVD) deberá estar bien adherida a la tapa dura para no originar pérdidas del mismo.

## 8. Normas de impresión del Proyecto y Memoria del Trabajo Fin de Estudios

Las instrucciones de impresión de los documentos escritos serán:

1 COPIA EN COLOR, TAPA DURA Y LOMO	⇒ La impresión se hará a DOBLE CARA. ⇒ Folios de 90 gramos como mínimo. ⇒ Impresión en COLOR.
------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------

La copia de TAPA DURA Y LOMO debe presentarse en el registro oficial del centro en el plazo de entrega que establezca el **calendario fijado para tal fin**.

Sólo en el caso de que ocurriera alguna incidencia por cuestiones ajenas al funcionamiento normal de la asignatura, y siendo debidamente justificado, el equipo directivo podrá realizar un ajuste en el calendario de entrega de la copia de tapa dura y lomo, siendo comunicada dicha modificación a todo el alumnado afectado.

## 9. Tutorización

La tutorización se desarrolla a lo largo de todo el curso académico.

El alumnado tiene la obligación de:

- Leer la Guía Docente de la asignatura y la Instrucción 7/2018 que se encuentran en la web del centro.
- Seguir todas las pautas marcadas en la Guía Docente y la Instrucción 7/2018.
- Comunicar al tutor/a cualquier asunto relacionado con el desarrollo y circunstancias que afecten al desarrollo del TFE.
- Regular su trabajo y seguir las indicaciones del tutor/a.
- Presentar en tiempo y forma el trabajo.
- Ser regular en las entregas que le estipule el tutor/a para asegurar un correcto seguimiento.
- Trabajar la exposición oral y la parte práctica del proyecto con el tutor o tutora a lo largo del curso escolar.
- Asistir a clase o sesiones formativas que se programen para asegurar una correcta tutorización.
- Consultar el calendario oficial de exámenes fijado para el Trabajo Fin de Estudios que se encuentra en la web del centro.

El tutor/a deberá:

- Facilitar la normativa que afecte al Trabajo Fin de Estudios.
- Informar continuamente al alumno de la evolución del trabajo.
- Redirigir aquellas cuestiones que no estén bien realizadas por el alumno/a.
- Orientar en todos los aspectos que influyan en el trabajo del alumno/a.

- Informar sobre cuestiones de formato o estructura del TFE que aparecen en la Guía Docente e Instrucción, así como de cualquier decisión tomada en el departamento que concierna al desarrollo de los trabajos.
- El tutor o tutora supervisará la exposición oral y/o práctica del proyecto a lo largo del curso escolar.
- Informar sobre la importancia de contar con la **validación** por su parte para poder presentar el trabajo en la fase posterior de Defensa.

### 9.1. Faltas de asistencia del alumno

El tutor/a podrá negarse a firmar el Anexo III en aquellos casos en los que se considere que no ha habido suficiente seguimiento por su parte. Si el alumnado no ha hecho uso de las actividades presenciales para el asesoramiento y corrección por parte de su tutor/a, y hace una **única entrega al final del proceso, y no se ha trabajado la exposición oral o la parte práctica**, corre el riesgo de que el tutor/a considere que el trabajo no está apto para presentarse a la defensa.

El Departamento ha estipulado que para llevar a cabo una correcta tutorización la asistencia debe de ser de un **mínimo del 80% de las sesiones presenciales**.

### 9.2. Después del periodo lectivo

Como cualquier otra asignatura, la labor docente del tutor/a termina cuando el **calendario escolar lectivo** determine. No obstante, debido a la naturaleza de esta asignatura, tras la finalización del periodo lectivo ordinario, el tutor/a continuará su labor de revisión únicamente con los trabajos que serán presentados en la convocatoria ordinaria 2. Así, la última entrega del alumnado al tutor o tutora académica para revisión se realizará como **máximo el 30 de junio**.

**Durante el mes de julio y agosto no se corregirá ningún trabajo**, si bien el alumnado podrá trabajar en su proyecto siguiendo las últimas pautas dadas por el tutor o tutora.

El **día 1 de septiembre**, el alumnado podrá realizar la última entrega al tutor o tutora asignado para una última lectura, sin incorporar cambios relevantes. Dicha entrega se realizará por **correo electrónico** y con **acuse de recibo**. La entrega oficial de los documentos definitivos se realizará según el calendario establecido por el centro y descrito en apartado número 6.

## Recursos

---

- ⇒ Web del Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" de Jaén [www.csmjaen.es](http://www.csmjaen.es)
- ⇒ Aula Virtual del Conservatorio Superior "Andrés de Vandelvira" de Jaén <http://aulavirtual.csmjaen.es>
- ⇒ Revista de investigación musical AV Notas <http://publicaciones.csmjaen.es/index.php/pruebas>

## Bibliografía

---

- American Psychological Association (2010). Manual de publicaciones de la American Psychological Association, tercera edición. Mexico: El Manual Moderno.
- Barone, Thomas. Eisner, E. (2006). Arts-Based Education Research. In *Handbook of Complementary Methods in Educational Research*. Mahaw: J. Green, C. Grego y P. Belmore.
- Borgdorff, H. (2005). El debate sobre la investigación en las artes. Alicante.
- Bruner, J. (1991). The narrative construction of reality. *Critical Inquiry*.
- Clandinin, D., Connelly, F., & Craig, C. (1995). Teachers' professional knowledge landscapes.

- Frayling, C. (1993). Research in Art and Design. *Royal College of Arts Research Papers*, 1(1).
- Gray, C., & Julian, M. (2004). *Visualizing Research*. Aldershot: Ashgate Publishing Limited.
- Hernández, F. (2006). Campos, temas y metodologías para la investigación relacionada con las artes. *Revista Aragonesa de Musicología*, 681–713.
- Hernández, F. (2008). La investigación basada en las artes. Propuestas para repensar la investigación en educación. *Educatio Siglo XXI*, 26, 85–118.
- Hernández, Roberto. Fernández, Carlos. Baptista, P. (2003). *Metodología de la Investigación*. Mexico, DF: Mc Graw Hill.
- Kuhn, T. S. (1975). *La estructura de las revoluciones científicas* (Vol. II). Mexico, DF: Fondo de cultura económica.
- Kuhn, T. S. (1996). *La tensión esencial* (Segunda re.). Mexico, DF.
- López Cano, R. (2013). La investigación artística en los conservatorios del espacio educativo europeo. Discusiones, modelos y propuestas.
- Marín, R. (2011). La Investigación en Educación Artística, 29, 211–230.
- Muntané, C., Hernández, F., & Pérez, H. (2006). *BASES PARA UN DEBATE SOBRE INVESTIGACIÓN*. Madrid: Secretaria General Técnica.
- Network, E., & Music, F. O. R. (2010). researching conservatoires.
- Newman, I. (1998). Qualitative-quantitative research methodology: Exploring the interactive continuum.
- Patton, M. (1980). *Qualitative evaluation methods*. Beverly Hills.
- Payri, B., & Tolosa-Robledo, L. (2010). La cuestión del estado de la cuestión en investigación musical: Metodología y resultados en las tesis de Máster de Música de la UPV. In *I Congreso Internacional "Investigación en Musica"* (pp. 78–81). Valencia.
- Pérez Arroyo, R. (2012). *La práctica artística como investigación*. Madrid: Alpuerto.
- Publications, A. E. C. (2007). AEC publications 2007 handbook Guide to third cycle studies in higher music education polifonia third cycle working group.
- RAE. (2008). Research Assesment Exercise. Retrieved March 01, 2014, from <http://www.rae.ac.uk/>
- Speiser, P. (2004). Artists, Arts Educators, and Arts Therapists as Researchers. *Journal of Pegadogie*, 11(1).
- Inoza, G. (2014). Grid\_Spinoza. Retrieved January 27, 2014, from <http://www.gridspinoza.net/>
- Zaldívar, Á. (2006). El reto de la investigación creativa y "performativa." *Eufonía*, 38.
- Zaldívar, Á. (2008). Investigar desde el Arte. *Anales. Real Academia Canaria de Bellas Artes*, 1(1), 57–64.
- Zaldívar, Á. (2010). Investigar desde la práctica artística. In *I Congreso Internacional "Investigación en Musica"* (pp. 124–129). Valencia.

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Para proceder a la defensa del TFE, **se deberá contar con la validación de la tutora o tutor académico** que expresará su autorización mediante el modelo Anexo III.

La normativa específica que la evaluación del trabajo final de estudios será única y se realizará en el momento de la **defensa**. Para ello se establecerán los tribunales pertinentes en base a las últimas Instrucciones. Dicha sesión pública será convocada y comunicada mediante el modelo Anexo IV "Defensa del Trabajo fin de estudios", con al menos una antelación de 2 días hábiles y mediante publicación en el tablón de anuncios del centro.

La defensa del TFE tendrá una duración determinada dependiendo de la opción a la que pertenezca. El ETCP del Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" ha acordado los siguientes **tiempos máximos de Defensa** para las diferentes Modalidades:

**MODALIDAD A: Trabajo teórico-práctico de carácter profesional – 100% interpretativo**

- Defensa oral del trabajo: 20 minutos máximo.
- Defensa práctica (interpretación): 50 minutos máximo.
- Rueda de preguntas del tribunal: 20 minutos máximo.

**MODALIDAD A: Trabajo teórico-práctico de carácter profesional**

- Defensa oral del trabajo: 20 minutos máximo.
- Defensa práctica (interpretación): 30 minutos máximo.
- Rueda de preguntas del tribunal: 20 minutos máximo.

**MODALIDAD B: Trabajo documental de investigación teórica**

- Defensa oral del trabajo: 40 minutos máximo.
- Rueda de preguntas del tribunal: 20 minutos máximo.

En cuanto a tiempos mínimos, la normativa no explicita nada, se entenderá que el alumnado deberá exponer su trabajo adecuadamente haciendo un uso correcto del tiempo marcado y dependiendo, en todo caso, de la modalidad de trabajo elegida y el trabajo teórico a defender.

La **defensa será grabada por el tribunal**, no se podrán realizar fotografías ni grabaciones por el resto de asistentes durante el momento que dure la intervención.

Para la exposición, el alumnado podrá utilizar el material que consideren oportuno para la defensa, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que, en caso de utilizar ordenadores portátiles o cualquier otro dispositivo informático o electrónico, estos deberán estar deshabilitados del acceso a Internet u otras fuentes externas. El centro facilitará de un sistema de visualización de documentos (cañón, proyector) y podrá auxiliarse de una presentación tipo Power Point o similar. Se contempla igualmente el uso de material auxiliar, así como la colaboración externa con funciones prácticas; en todo caso, dicho material y colaboración externa deberán ser aportados por el alumnado. El tribunal velará para que el uso del referido material auxiliar no implique en ningún caso una desigualdad de trato en el desarrollo de la defensa.

El alumnado traerá su propio equipo informático si así lo precisa. En el caso de que no pueda disponer de uno, el centro le facilitará un ordenador para tal fin mediante la pertinente solicitud de reserva. Se contemplarán unos breves minutos para la preparación del equipo antes de proceder a la exposición. Será aconsejable que tanto **el alumnado como el tutor o tutora estén media hora antes de la hora fijada** para la preparación de los materiales y recursos informáticos.

Si requiriera algún tipo de aplicación específica o de material especial deberá solicitarlo mediante un documento creado para tal fin (Anexo VI) y entregarlo con registro de entrada dirigido a la secretaría del Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" de Jaén. Este responderá en un plazo no superior a 4 días naturales.



El tutor/a no podrá formar parte del tribunal, pero sí deberá estar presente en la defensa del alumno/a, tal y como especifica la normativa.

El tribunal encargado de la evaluación del TFE estará compuesto por tres miembros nombrados al efecto por la dirección del centro y cuya composición será la siguiente:

- ⇒ La presidencia, que será ostentada por la jefatura de departamento correspondiente, en su caso, o por un profesor o profesora.
- ⇒ Dos vocalías:
  - Un profesor o profesora perteneciente a la especialidad correspondiente o, en casos excepcionales debidos a falta de disponibilidad de profesorado, a especialidades afines.
  - Un profesor o profesora perteneciente a otras especialidades afines al área de conocimiento del TFE.

Actuará como secretario o secretaria la vocalía de menor edad.

En cualquier caso, se nombrarán suplentes de los miembros del tribunal, cuya designación estará a cargo de la dirección del centro, siguiendo las pautas anteriormente indicadas.

En el caso de la **Modalidad A**, el alumno entregará **tres copias del repertorio a interpretar**, una para cada uno de los miembros del tribunal, siempre y cuando no se encuentren anexadas al documento escrito que se entrega por registro y/o Aula Virtual.

## Actividades evaluables

---

A lo largo del curso, el **tutor/a** orientará al alumnado sobre las distintas actividades a evaluar por el tribunal en la Defensa, con el fin de informar al alumnado sobre el proceso de evaluación.

Las actividades evaluables serán:

- ⇒ **Proyecto**
- ⇒ **Memoria**
- ⇒ **Defensa oral y defensa práctica**

Llegado el momento de la Defensa del TFE, para un conocimiento más completo del trabajo realizado, la tutora o tutora académico hará entrega al tribunal de un **Informe** (Anexo VII) sobre el desarrollo de las **actividades formativas presenciales**, en el que figurarán los siguientes aspectos:

- Periodicidad en la asistencia a las sesiones presenciales.
- Seriedad y capacidad de trabajo por parte del alumnado.
- Permeabilidad a las sugerencias realizadas por el tutor o tutora.
- Regularidad en las entregas.
- Supervisión de la exposición oral.
- Supervisión de la parte práctica.
- Grado de aprendizaje generado.
- Valoración general del trabajo realizado.
- Porcentaje, si fuera el caso, destinado al trabajo teórico (%) y trabajo práctico (%) para la Modalidad A (trabajo teórico-práctico de carácter profesional).

## CONVOCATORIAS

Según lo establecido en la Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte

Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, determina que el **número máximo de convocatorias para la superación del TFE será de dos**, atendiendo a la periodicidad establecida en el artículo 6.2 de dicha Orden. No obstante, en el caso del TFE, **la primera de las dos convocatorias establecidas comenzará a contar a partir del momento en el que el alumnado presente el Anexo III**. En los casos en los que el alumnado se haya matriculado del TFE y al finalizar el curso no haya presentado el Anexo III, o bien haya agotado sólo una de las dos convocatorias reglamentariamente establecidas, deberá matricularse del TFE en el siguiente curso escolar, hecho que implicará el oportuno abono de las tasas o precios públicos correspondientes.

Una vez presentado el Anexo III, las **convocatorias se computarán sucesivamente** aún en el caso en que el alumnado no se presente a la prueba, siempre que hubiese formalizado su matrícula en la correspondiente asignatura y no hubiera renunciado con antelación a la misma en el tiempo y forma establecidos.

El alumnado podrá hacer uso, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 8.3 de la citada Orden de 16 de octubre de 2012, de la **renuncia de convocatoria**. Asimismo, atendiendo a los requisitos establecidos en el artículo 6.3, de la citada Orden de 16 de octubre de 2012, podrá solicitar la **convocatoria extraordinaria** de pruebas de evaluación de febrero destinada al alumnado que tenga pendiente la superación de aquellas asignaturas indispensables para la matriculación del TFE y para la propia evaluación del TFE. Y por último, **se podrá conceder por una sola vez la convocatoria adicional para el trabajo fin de estudios** una vez agotadas las convocatorias de pruebas de evaluación establecidas.

**Agotadas todas las convocatorias de la asignatura, el alumnado no podrá continuar sus estudios en ningún centro de la comunidad autónoma andaluza.**

A modo aclaratorio, existen tres convocatorias de evaluación durante el curso escolar:

- ✓ **Convocatoria ordinaria 1:** se realiza en junio.
- ✓ **Convocatoria ordinaria 2:** se realiza en septiembre.
- ✓ **Convocatoria extraordinaria:** es la de junio adelantada a febrero. En el caso de esta convocatoria, si el alumno/a solicita presentarse y adelantar su evaluación, ha de tener en cuenta que esta convocatoria es la de junio adelantada a febrero. Si el alumno/a suspende en esta convocatoria deberá de esperar a septiembre para poder presentar de nuevo su Defensa de TFE bajo las normas descritas en la presente guía.

## Convocatoria Ordinaria 1

---

La nota final de esta evaluación será fruto tanto de los procesos y criterios de evaluación, como de los criterios de calificación que se establecen en la presente guía docente. Dicha nota final será la que conste en el expediente del alumnado una vez introducida en la plataforma Séneca.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

En el caso que el alumno o alumna agote una de sus posibles convocatorias para aprobar el TFE en la **Convocatoria Ordinaria 1 y suspenda**, según la normativa, habrá de presentarse de manera sucesiva a la siguiente, es decir, a la Convocatoria Ordinaria 2 (septiembre). En este caso, **tanto la modalidad y el tema elegido deberá de ser el mismo presentado inicialmente en su primera convocatoria.**

## Convocatoria Ordinaria 2

---

La nota final de esta evaluación será fruto tanto de los procesos y criterios de evaluación, como de los criterios de calificación que se establecen en la presente guía docente. Dicha nota final será la que conste en el expediente del alumnado una vez introducida en la plataforma Séneca.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

En el caso que el alumno o alumna agote una de sus posibles convocatorias para aprobar el TFE en la **Convocatoria Ordinaria 2 y suspenda**, según la normativa, habrá de presentarse de manera sucesiva a la siguiente, es decir, a la Convocatoria Extraordinaria de febrero (siempre que lo solicite, ya que no es obligatorio presentarse en esta convocatoria) o a la Convocatoria Ordinaria 1 (junio). En este caso, **tanto la modalidad y el tema elegido deberá de ser el mismo presentado inicialmente en su primera convocatoria.**

### Convocatoria Extraordinaria

El centro realizará durante el mes de febrero una convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación destinada al alumnado que tenga pendiente la superación de aquellas asignaturas indispensables, bien para cursar otra, o bien para la matriculación del trabajo fin de grado, o bien para la evaluación del trabajo de fin de grado previa solicitud de participación del alumnado. Para ello, el alumnado deberá haber estado matriculado en la asignatura anteriormente durante, al menos, un curso completo.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

En el caso que el alumno o alumna agote una de sus posibles convocatorias para aprobar el TFE en la **Convocatoria Extraordinaria y suspenda**, según la normativa, habrá de presentarse de manera sucesiva a la siguiente, es decir, a la Convocatoria Ordinaria 2 (septiembre). En este caso, **tanto la modalidad y el tema elegido deberá de ser el mismo presentado inicialmente en su primera convocatoria.**

## OTRAS INFORMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN

### Convocatoria Adicional

Según la Instrucción 7/2018, con carácter excepcional y en las condiciones que se indican a continuación, **se podrá conceder por una sola vez la convocatoria adicional para el trabajo fin de estudios** una vez agotadas las convocatorias de pruebas de evaluación establecidas. El alumnado podrá presentar la solicitud de convocatoria adicional cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- ⇒ Enfermedad prolongada o accidente del alumno o alumna que impida el normal desarrollo de la adquisición de competencias curriculares de la asignatura durante más de tres meses del calendario lectivo.
- ⇒ Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas que curse.
- ⇒ Cuidado de hijo o hija menor de dieciséis meses o accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o persona unida por una relación análoga y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

La **solicitud de la convocatoria adicional se presentará entre el 1 y el 10 de septiembre de cada año**, en la secretaría del centro docente donde el alumno o alumna cursó por última vez la asignatura o asignaturas para las que solicita convocatoria adicional, sin perjuicio de que la persona interesada

solicite o tenga concedido un traslado de matrícula. La solicitud de convocatoria adicional deberá ir acompañada de la documentación que acredite la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el apartado anterior.

### Renuncia a la Convocatoria

---

El alumnado podrá presentar **renuncia a la convocatoria sólo una vez por asignatura**, e irá dirigida a la persona titular de la dirección del centro. Se presentará en la secretaría del mismo con una **antelación mínima de dos meses respecto a la fecha prevista para la evaluación de la asignatura**. Dicha solicitud se ajustará al modelo que se recoge como anexo II de la Orden de 16 de octubre de 2012 para la renuncia a convocatoria, y las circunstancias que la motiven y su justificación documental son las establecidas para la convocatoria adicional (apartado 2 y 3 del artículo 7 de la citada Orden).

### Límite de Permanencia

---

El límite de permanencia máxima del alumnado, según lo establecido en el artículo 10 de la orden de 16 de octubre de 2012, será de **seis cursos académicos**, incluyendo el período de realización del trabajo fin de grado y convocatorias adicionales. A tal efecto, se computarán los cursos en los que el alumnado ha estado matriculado y no se le ha concedido anulación de matrícula.

Con carácter excepcional, a petición razonada del alumnado, debidamente motivada y mediante un informe no vinculante de la dirección del centro, se podrá solicitar **ampliar en un único año y por solo una vez por alumno o alumna** la permanencia en las enseñanzas artísticas superiores.

Dicha solicitud **se presentará antes de finalizar el mes de mayo del curso en el que finaliza su límite de permanencia**, adjuntándose la documentación que justifique las circunstancias que motivan dicha solicitud.

Quienes superen el límite de permanencia establecido no podrán continuar los estudios que cursan en ningún centro de la comunidad autónoma andaluza, pudiendo iniciar los de otra especialidad, siempre que cumplan los requisitos de acceso.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

(Anexo III Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en Andalucía.)

De acuerdo con el artículo 2 de la citada Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios. Del mismo modo, dicha evaluación será diferenciada por cada una de las asignaturas y tendrá un carácter integrador en relación con las competencias definidas para cada una de ellas en los planes de estudios. Es por ello que se establecen los siguientes criterios de evaluación en relación a las competencias determinadas para esta asignatura:

Correspondencias generales		Correspondencias transversales	
Criterios de evaluación generales	Competencias generales	Criterios de evaluación transversales	Competencias transversales
CEG1	CG1, CG23	CET1	CT1
CEG7	CG2	CET2	CT2
CEG3	CG3, CG13	CET3	CT3, CT6, CT8
CEG5	CG5	CET4	CT4
CEG6	CG6	CET8	CT7
CEG8	CG8	CET10	CT11, CT12
CEG9	CG9	CET12	CT13
CEG10	CG10, CG18, CG21	CET11	CT14
CEG11	CG11	CET9	CT15
CEG1	CG12	CET14	CT17
CEG13	CG14, CG26		
CEG16	CG25		

Criterios de evaluación específicos		Relación con las competencias específicas
CEE1	Demostrar dominio en la ejecución del repertorio significativo de su especialidad teniendo en cuenta los aspectos técnicos, musicales, estéticos e historicistas del mismo.	CEI1, CEI7
CEE4	Demostrar capacidad para expresar con rigor las estructuras, ideas y materiales musicales que se encuentran en una obra música.	CEI2, CEI4, CEI5
CEE2	Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en todo tipo de proyectos musicales participativos; como solista y como miembro de un grupo que puede ir desde el dúo a la orquesta.	CEI3
CEE5	Demostrar capacidad para argumentar y expresar verbalmente su punto de vista sobre la interpretación y la comprensión de una pieza musical, así como poder transmitir verbalmente un pensamiento teórico, analítico, estético y crítico bien estructurado de la misma.	CEI6
CEE6	Demostrar capacidad para asumir adecuadamente las diferentes funciones (subordinadas, participativas o de liderazgo) que se pueden dar en un proyecto musical colectivo.	CEI8
CEE8	Demostrar conocimiento sobre las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas	CEI10

CEE7	<p>Demostrar conocimiento sobre metodología necesaria para llevar a cabo un trabajo de investigación y/o experimentación musical:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Demostrar capacidad para estructurar un trabajo de investigación.</li> <li>- Demostrar conocimiento del lenguaje propio de trabajos académicos.</li> <li>- Demostrar capacidad para buscar información y valoración de las fuentes.</li> <li>- Demostrar suficiencia en la comunicación oral y la verbalización de los contenidos desarrollados en un trabajo de investigación.</li> <li>- Demostrar capacidad para conectar un trabajo de investigación con la realidad interpretativa.</li> </ul>	<p>No existe</p> <p>Es necesario observar que en el Decreto 260/2011 de la Junta de Andalucía se incluye como Criterio de Evaluación Específico de la especialidad de Interpretación, el CEEI7 que hace referencia al desarrollo de habilidades investigadoras. Sin embargo, en las Competencias Específicas de Interpretación no se encuentra descrita ninguna referente a este Criterio de Evaluación. Entendemos pues que es un error, una omisión involuntaria de esta competencia.</p>
------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## SISTEMA DE CALIFICACIÓN

El artículo 4 de la Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, determina que la obtención de los créditos correspondientes a una asignatura comportará haber superado las pruebas de evaluación correspondientes.

Tanto el proyecto, como la memoria y la defensa del TFE obtendrán una calificación, de conformidad con el sistema establecido para las enseñanzas artísticas superiores en el artículo 4 de la Orden de 16 de octubre de 2012.

En el caso de que el tribunal detecte que el TFE no cumple con el requisito de elaboración propia (PLAGIO), la puntuación que se otorgará será de 0 puntos.

Se considera plagio según la RAE: "copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias". Se comete plagio si se copia o imita algo que no le pertenece y se hace pasar por el autor de ello sin su autorización, incluyendo una idea, párrafo, frase ajena, una fotografía u obra completa, sin uso de comillas, indicar explícitamente el origen, o citar la fuente original de la información.

Si el tribunal detecta un "plagio puntal" en el trabajo sin una intencionalidad expresa, serán tenidos en consideración por el tribunal como **error de citación**, sobre los cuales se aplicarán las correspondientes penalizaciones afectando a la calificación del contenido del TFE.

Si el tribunal detecta "errores formales o estructurales" en los documentos escritos o en la defensa, denotando que no se han seguido las pautas marcadas en la presente guía, se aplicarán las **penalizaciones** que correspondan afectando tanto a la nota obtenida en cada una de las partes a evaluar.

La calificación final del TFE se obtendrá por el **cálculo de la media ponderada de los diferentes apartados**. Dicha media solo podrá efectuarse cuando en cada una de las partes se obtenga una **calificación igual o mayor a 4**. Si en alguno de los apartados no se alcanza dicha calificación no se podrá realizar la ponderación con lo cual la **nota final del TFE será 0**.

Si se alcanza una nota igual o mayor a 4 en todos los apartados mencionados, la ponderación que corresponde es del **60% para el Proyecto** en cualquiera de las modalidades contempladas; el **20% para la Memoria** escrita; y el **20 % para la Defensa oral**.

Una vez realizada dicha ponderación, el nivel de aprendizaje conseguido por el alumnado se expresará mediante calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico. Se calificarán en función de la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal. Las calificaciones inferiores a 5,0 tendrán la consideración de calificación negativa, lo cual implicará no superación de la asignatura correspondiente.

El tribunal podrá proponer la mención de Matrícula de Honor para el alumnado del TFE. La dirección del centro docente, oído el Claustro de profesorado y aplicando los porcentajes establecidos en el artículo 4 de la Orden de 16 de octubre de 2012, será la encargada de arbitrar un procedimiento para la concesión final de dicha mención, teniendo en cuenta el citado porcentaje según la especialidad y los itinerarios, en su caso.

## CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

### Ponderación de actividades evaluables

Reunido el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" se acuerda por unanimidad establecer los siguientes porcentajes de ponderación de las actividades evaluables de esta asignatura para la **Modalidad A** y para la **Modalidad B**.

Una vez aplicados los porcentajes correspondientes a cada modalidad y siempre que se haya obtenido una **calificación igual o mayor a 4**, se aplicarán los porcentajes que dicta la Instrucción 7/2018 (mencionados en el párrafo anterior).

## Convocatoria Ordinaria 1, Convocatoria Ordinaria 2 y Convocatoria Extraordinaria

⇒ **MODALIDAD A: Trabajo Teórico-práctico de carácter profesional – 100% interpretativo**



MEMORIA (20%)	Trabajo teórico (documento escrito) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura y formato: 10%</li> <li>- Contenido: 90%</li> </ul>
PROYECTO (60%)	Trabajo práctico <ul style="list-style-type: none"> <li>- Interpretación: 100%</li> </ul> <p>El repertorio a interpretar no se habrá podido trabajar en otra asignatura (es decir, no se habrán podido consumir créditos con él).</p>
DEFENSA (20%)	Trabajo teórico-práctico <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exposición oral: 100%</li> </ul>

⇒ MODALIDAD A: Trabajo Teórico-práctico de carácter profesional

PROYECTO (60%)  y  MEMORIA (20%)	<p><b>Trabajo teórico</b> (documentos escritos): % variable a decidir conjuntamente entre tutor/a y alumno/a.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura y formato: 10%</li> <li>- Contenido: 90%</li> </ul> <p>En esta modalidad se entregarán <b>dos documentos escritos</b>: el TFE (Proyecto) y la Memoria, que deberán seguir las pautas indicadas en la guía docente y la Instrucción 7/2018.</p> <p>Ambos documentos habrán de alcanzar una <b>nota mínima de 4 por separado</b>. Es decir, ya que el documento de la Memoria es un resumen del documento del TFE debe de estar correcto según las pautas indicadas en la presente guía para alcanzar la misma nota que el otro documento y no incurrir en posibles penalizaciones que imposibiliten realizar las ponderaciones que indica la normativa.</p> <hr/> <p><b>Trabajo práctico</b>: % variable a decidir conjuntamente entre tutor/a y alumno/a.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Interpretación: 100%</li> </ul> <p>Será el <b>30% máximo</b> sobre el 100% fijado si el repertorio a interpretar se ha trabajado en otra asignatura y se han consumido créditos con ella.</p>
DEFENSA (20%)	Trabajo teórico-práctico <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exposición oral: 100%</li> </ul>

En esta modalidad se habrá de realizar en primer lugar las ponderaciones correspondientes al Trabajo Teórico y Trabajo Práctico, y posteriormente, si se obtiene la **calificación mínima de 4** en cada una de

las partes se podrá realizar la ponderación del Proyecto, Memoria y Defensa, tal y como indica la normativa.

⇒ MODALIDAD B: Trabajo documental de investigación teórica

<p>PROYECTO (60%)</p> <p>y</p> <p>MEMORIA (20%)</p>	<p>Trabajo teórico (documentos escritos): 100%</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura y formato: 10%</li> <li>- Contenido: 90%</li> </ul> <p>En esta modalidad se entregarán <b>dos documentos escritos</b>: el TFE (Proyecto) y la Memoria, que deberán seguir las pautas indicadas en la guía docente y la Instrucción 7/2018.</p> <p>Ambos documentos habrán de alcanzar una <b>nota mínima de 4 por separado</b>. Es decir, ya que el documento de la Memoria es un resumen del documento del TFE debe de estar correcto según las pautas indicadas en la presente guía para alcanzar la misma nota que el otro documento y no incurrir en posibles penalizaciones que imposibiliten realizar las ponderaciones que indica la normativa.</p>
<p>DEFENSA (20%)</p>	<p>Trabajo teórico-práctico</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exposición oral: 100%</li> </ul>

### Requisitos mínimos

- ⇒ Obtener la validación del tutor o tutora por medio del Anexo III para proceder a la Defensa del trabajo.
- ⇒ Elaboración propia del TFE.
- ⇒ En la Defensa, obtener una calificación media (ponderada) de 5,0 en la evaluación realizada por el tribunal. Para poder realizar la ponderación es necesario obtener una **calificación igual o superior a 4,0 en cada uno de los apartados**. Si en alguno de los apartados no se alcanza dicha calificación no se podrá realizar la ponderación con lo cual la **nota final del TFE será 0**.

Independientemente de los requisitos mínimos anteriores marcados por la Instrucción 7/2018, el alumnado debe de **ser capaz de demostrar** lo siguiente en cada uno los apartados que comprende el TFE:

- ⇒ Para la superación del Proyecto con la calificación de 4:
  - En cuanto a la estructura y formato:
    - Se capaz de cumplir las pautas indicadas en la Guía Docente e Instrucción 7/2018 en cuanto a la **portada establecida por el centro, extensión mínima y máxima, estructura y manual de estilo**.

- En cuanto al contenido:
  - Ser capaz de demostrar claridad en el establecimiento de los antecedentes y los objetivos.
  - Ser capaz de demostrar adecuación de los materiales, métodos, procedimientos y criterios empleados.
  - Ser capaz de realizar una correspondencia entre los objetivos planteados en la **propuesta aprobada por el departamento y la discusión de los resultados obtenidos.**
  - Ser capaz de adecuar las conclusiones a los resultados obtenidos.
  - Ser riguroso y veraz en el contenido que presenta.
  - Ser capaz de hacer un correcto uso de la ortografía y gramática, así como de la estructura de la narración y coherencia interna.
  - Ser capaz de demostrar un correcto uso de una bibliografía adecuada y actualizada, y una correcta presentación de citas y referencias según las APA sexta edición.
- En cuanto a la **parte práctica**:
  - Se habrá de demostrar la madurez interpretativa necesaria para ejecutar obras propias del repertorio del instrumento.

⇒ Para la superación de la **Memoria** con la calificación de 4:

- En cuanto a la estructura y formato:
  - Ser capaz de cumplir las pautas indicadas en la Guía Docente e Instrucción 7/2018 en cuanto a la **portada establecida por el centro, extensión mínima y máxima, estructura y manual de estilo.**
- En cuanto al contenido:
  - Ser capaz de demostrar claridad en el establecimiento de los antecedentes y los objetivos.
  - Ser capaz de demostrar adecuación de los materiales, métodos, procedimientos y criterios empleados.
  - Ser capaz de realizar una correspondencia entre los objetivos planteados en la **propuesta aprobada por el departamento y la discusión de los resultados obtenidos.**
  - Ser capaz de adecuar las conclusiones a los resultados obtenidos.
  - Ser riguroso y veraz en el contenido que presenta.
  - Ser capaz de hacer un correcto uso de la ortografía y gramática, así como de la estructura de la narración y coherencia interna.
  - Ser capaz de demostrar un correcto uso de una bibliografía adecuada y actualizada, y una correcta presentación de citas y referencias según las APA sexta edición.

⇒ Para la superación de la **Defensa oral** con una calificación de 4:

- Ser capaz de ajustarse a los **tiempos máximos** de defensa marcados en la guía docente.
- Ser capaz de exponer de forma adecuada y fluida el trabajo realizado utilizando un vocabulario específico, un uso adecuado del léxico técnico cuando sea necesario y una comunicación no verbal acorde a este tipo de prueba.
- Ser capaz de resumir de manera interesante y convincente el trabajo.
- Ser capaz de utilizar un material de apoyo de calidad para su exposición.

- Ser capaz de responder con un grado de madurez y de forma correcta a las preguntas realizadas por el tribunal.

### Penalizaciones

La aparición de errores formales y/o estructurales, así como de errores en el contenido de los documentos y/o en la exposición en la defensa, conllevará una serie de **penalizaciones** que podrán ocasionar que no se alcance la calificación **mínima de 4** en alguno de los apartados a evaluar, **necesaria para efectuar la ponderación tal y como indica la normativa**.

A título informativo para el alumnado, el cuadro de penalizaciones básicas a seguir por el tribunal será el siguiente:

		PENALIZACIONES aplicadas sobre la puntuación final obtenida en cada una de las partes.
PROYECTO MEMORIA	Elaboración propia	-10 puntos.
	Errores de citación APA sexta edición (sin intencionalidad expresa)	-0,20 puntos por error de citación en el cuerpo del trabajo y en referencias.
	Errores ortográficos o errores gramaticales	-0,10 puntos por error detectado.
	Extensión mínima y máxima	-3 puntos por extensión mínima inadecuada.  Hasta -2 puntos por extensión máxima inadecuada.
	Estructura	-1 punto por omisión de algún apartado de la estructura fijada en la guía.
	Manual de estilo	-1 punto por la no utilización de las portadas oficiales fijadas por el centro.  -0,10 puntos por la omisión de algún dato identificativo en las portadas oficiales o material entregado (CD o DVD).  -0,10 puntos por error en las características formales (fuente, interlineado, texto justificado, márgenes, sangría, espaciado, encabezado, pie de página, etc).
DEFENSA	Práctica (Interpretación)	-1 punto por la omisión de la entrega de las copias a interpretar al tribunal (en el caso de que no se encuentren adjuntas en

		anexos del trabajo escrito y/o Aula Virtual).  Hasta -1 punto por el no cumplimiento de los tiempos máximos fijados.
	Exposición oral	Hasta -1 punto por el no cumplimiento de los tiempos máximos fijados.

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES EVALUABLES**

El calendario de las actividades evaluables correspondientes a cada una de las convocatorias de evaluación referidas en el apartado anterior es publicado en el Plan Anual de Centro que se aprueba antes de la finalización del mes de noviembre de cada curso académico.

El calendario oficial de actividades evaluables será público, y se podrá consultar en la página web del centro.

**Cronograma de aplicación de las actividades evaluables**

**Primer semestre**

El tribunal nombrado al efecto evaluará las siguientes actividades:

- ⇒ Proyecto
- ⇒ Memoria
- ⇒ Defensa oral y defensa práctica

**Segundo semestre**

El tribunal nombrado al efecto evaluará las siguientes actividades:

- ⇒ Proyecto
- ⇒ Memoria
- ⇒ Defensa oral y defensa práctica

**PUBLICACIÓN Y RECLAMACIÓN DE LA CALIFICACIÓN**

Los tribunales publicarán y comunicarán en el tablón de anuncios del centro, según el calendario oficial fijado por el centro, el resultado de las calificaciones que hayan obtenido las personas en el TFE. Además, los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

Los pasos a seguir ante posibles reclamaciones de la calificación final de TFE, atendiendo a las garantías procedimentales de la evaluación, serán las estipuladas en el capítulo III de la Orden del 16 de octubre de 2012.

## ARCHIVO, DIFUSIÓN Y CONSULTA DEL TFE

Según la Instrucción 7/2018, tras la superación del TFE, en el plazo de 10 días, el secretario o secretaria del centro procederá al archivo en la biblioteca o archivo documental del centro docente del material entregado en la secretaría para su difusión y consulta. Todo el alumnado tendrá derecho a contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del TFE y de los trabajos previos de investigación, en los términos establecidos en la legislación vigente.

El Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" solicitará al alumnado que presenta su defensa de TFE una autorización para la difusión y consulta del TFE (anexo V) a través del **Repositorio Digital Web** del centro. Sólo serán publicados los trabajos que cuenten con dicha autorización y hayan obtenido la **calificación mínima de 9**.

## ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Se contemplan seminarios alrededor del ámbito de la investigación, desde el punto de vista interpretativo, de Arte Dramático o Danza, de manera que se puedan "abrir" nuevos horizontes.

## SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN LA EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA

El alumnado estará informado en todo momento del procedimiento de evaluación utilizado y podrá hacer las sugerencias oportunas tanto a su tutora o tutor académico como al equipo directivo.

## OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

El centro, en su oferta de **optativas**, contempla una asignatura titulada **Metodología de la investigación**, la cual interacciona directamente con los contenidos de la asignatura de Trabajo Final de Estudios, por lo que se recomienda al alumnado que contemple la posibilidad de realizarla un curso antes de iniciar la matrícula en el TFE o durante el mismo año que cursa la asignatura de TFE.